

I.U.E.: 441- 124 -13.-

Montevideo, martes, 6 de agosto de 2013.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) Efectuada la pertinente indagatoria, surgen de autos, prima-facie, suficientes elementos de convicción de que el adolescente: L. D. V. B. (de 15 años de edad) junto con el ya enjuiciado K. F. R. (de 13 años de edad) cometieron una infracción gravísima tipificada penalmente como: HOMICIDIO MUY ESPECIALMENTE AGRAVADO.-

II) La conducta genéricamente descripta se refiere al marco facticio que a continuación se describe:

El sábado 03.08.13 se trasladaban en el Barrio La Paloma Tomkinson los empleados L. M. E. P. y E. L. S. C. repartiendo gas en la camioneta Volkswagen Saveiro color Blanco Matric. SBN 2188, el primero de los nombrados como conductor y el segundo como acompañante. Concretamente (al mediodía, hora 12:40) se encontraban en el vehículo en Santa Cruz de la Sierra y pasaje 104 y buscaban un pedido que no encontraban. Dan marcha atrás para tomar Santa Cruz de la Sierra, estando con las ventanas abiertas y se le aparecen tres sujetos ("3 pibes") amenazándoles y exigiéndoles el dinero. Estaban, dos del lado del chofer, más atrás K. F. y más

adelante al lado de la ventana , (L. V.) quien amenazaba con una pistola; y del otro lado junto al acompañante, el niño de 11 años. L. V. quien apuntaba con el arma al chofer, introduce la misma al interior de la camioneta . El chofer (M. E. P.), tratando de defenderse le corre el brazo y comienza a acelerar no obstante el partícipe le llega a efectuar un disparo que le provoca la muerte, lo cual se constató poco después en el Centro de Salud del Cerro, previa efectuación de maniobras de resucitación. El informe forense constata: "*Orificio de entrada en región subescapular izquierda con tatuaje circundante al orificio. Disparo cercano. A nivel de axila derecha...se recupera proyectil. Trayecto de izquierda a derecha, de atrás hacia adelante y ascendente. CAUSA DE MUERTE: "muerte por exanguinación. Lesión transfixiante arteria aorta. Por proyectil de arma de fuego"*:"

III) El fundamento probatorio está sustentado en:

A1) Declaraciones en audiencia, del damnificado y los tres partícipes, informes forenses, confesión más amplia del enjuiciado el día de ayer (K. F.) y confesión del enjuiciado el día de hoy L. V..-

A2) Análisis individual y global de los elementos incorporados al proceso de acuerdo a las reglas de la sana crítica.--

Por tales fundamentos y lo dispuesto en los arts. 1 a 6, 8, 65, 69, 71, 72 nrl. 1º, 73, 74, 75, 76 nrales. 1) a 5), art. 116 bis (en la redacción

dada por el art. 3º de la ley 19.055, vigente al 01.02.13) del Código de la Niñez y la Adolescencia; arts. 60.1, 61.2, 63, 312 del Código Penal, ley 19.055:

SE RESUELVE:

INICIAR PROCESO POR INFRACCIÓN GRAVÍSIMA AL ADOLESCENTE L. D. V. B. POR LA COMISIÓN DE UN HECHO PREVISTO COMO HOMICIDIO MUY ESPECIALMENTE AGRAVADO.-

ATENTO A LA NATURALEZA DEL HECHO Y EL PERFIL DEL JOVEN SE DISPONDRÁ LA CAUTELA PROVISORIA DE INTERNACIÓN EN EL INAU EFECTUÁNDOSE LOS INFORMES DE ESTILO EN EL PLAZO LEGAL DE 20 DÍAS.-

OFÍCIESE AL JUZGADO PENAL COMPETENTE A EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ART. 116 BIS DEL C.N.A. (en la redacción dada por el art. 3º de la ley 19.055, vigente al 01.02.13), EXPIDIÉNDOSE TESTIMONIO.-

A EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 116 DEL C.N.A., (EN LA REDACCIÓN DEL ART. 1º DE LA LEY 18.778 VIGENTE AL 21.08.12) IDENTIFÍQUESE AL ENJUICIADO POR LA POLICIA A TRAVÉS DEL REGISTRO DECADACTILAR Y FOTOGRÁFICO,

COMUNICÁNDOSE UNA VEZ OBTENIDO EL RESULTADO, AL REGISTRO NACIONAL DE ADOLESCENTES INFRACTORES, EL PRESENTE ACTO Y LOS SUCESIVOS CONTENIDOS EN LA RESOLUCIÓN Nº 678 DEL 21.09.11 DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA.-

EFFECTÚESE RECONSTRUCCIÓN DE LOS HECHOS EL DÍA 14.08.13 A LA HORA 15.30 CONDUCIÉNDOSE A LOS ADOLESCENTES, CITÁNDOSE A LA DEFENSA Y AL MINISTERIO PÚBLICO, COMUNICÁNDOSE A LA DIVISIÓN INTERVINIENTE Y A POLICÍA. TÉCNICA POR EL REGISTRO FOTOGRÁFICO.

OPORTUNAMENTE, CONFIÉRESE TRASLADO PARA ACUSACIÓN Y EVENTUALMENTE DEFENSA.-

SEÑÁLASE AUDIENCIA FINAL CITÁNDOSE PARA OIR SENTENCIA A LAS PARTES, DEFENSA Y RESPONSABLES DEL ADOLESCENTE, PARA EL DÍA: 08/10/13 HORA: 13:30 .-

Leída que les fue se ratifican de su contenido y firman los asistentes a la presente audiencia, de que certifico.-

Dr. Gerardo Peduzzi Duhau
JUEZ LDO ADOLESCENTES 4º Tº
Bartolomé Mitre 1275 P3